



LEY TEA
Ley de inclusión N° 21.545 en educación

OBJETIVO DE LA LEY

El objetivo de esta ley es asegurar el derecho a la igualdad de oportunidades, la inclusión social, el trato digno y resguardar la educación social de los niños, niñas, adolescentes y personas adultas con trastorno del espectro autista, eliminar cualquier forma de discriminación; promover un abordaje integral de dichas personas en el ámbito social, de la salud y de la educación, y concientizar a la sociedad sobre esta temática.

Las comunidades educativas han de promover las mejores oportunidades para el aprendizaje, la participación y el bienestar de los párvulos y estudiantes autistas, garantizando el derecho a la Educación.

Principios de la ley

1. **Trato digno.**
2. **Autonomía progresiva** del niño, niña y adolescente con TEA.
3. **Perspectiva de género.**
4. **Intersectorialidad:** Las acciones, prestaciones y servicios se desarrollarán de manera conjunta y coordinada por los diversos órganos del Estado, dentro de sus ámbitos de competencia.
5. **Participación y diálogo social.**
6. **Neurodiversidad:** Las personas tienen una variabilidad natural en el funcionamiento cerebral y presentan diversas formas de sociabilidad, aprendizaje, atención, desarrollo emocional y conductual, y otras funciones.
7. **Detección temprana:** Se deben deberán adoptar todas las medidas necesarias para diagnosticar el TEA durante los primeros años de vida.
8. **Seguimiento continuo:** Es obligación de parte de los actores que formen parte de la red de protección y tratamiento, en especial del Estado, acompañar a la persona durante las diferentes etapas de su vida.

¿Cuál es nuestro rol como Escuela de Lenguaje Cuncunita?

El principal objetivo de una escuela de lenguaje es brindar una atención especializada a aquellos alumnos que presentan —Trastornos Específicos del lenguaje“ (TEL), diagnosticados por un profesional fonoaudiólogo o derivados desde algún centro de atención en salud; y como tal, corresponde a la modalidad específica del lenguaje, lo que quiere decir que no permite la admisión de niños con diagnóstico TEA. Sin embargo, como escuela, nos comprometemos a promover el respeto y trato digno e inclusión social de aquellas personas con diagnóstico TEA que pertenezcan a la comunidad educativa; ya sean funcionarios o cualquier miembro de la familia nuclear de nuestros estudiantes.



Derechos:

- A asistir y participar en un espacio educativo libre de violencia y discriminación.
- Recibir acompañamiento emocional y social por parte de la comunidad educativa.
- Favorecer una comunicación efectiva.
- A recibir trato digno y respetuoso.